



## Ayuntamiento de Fraga

### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto lo dispuesto en las bases séptima, octava, novena, decima y duodécima del proceso selectivo convocado por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para proveer mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Oficial 1ª Albañil, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2018, publicado en el BOP nº247 de 28 de diciembre de 2018 y en el BOA nº 13 de 21 de enero de 2019 y extracto publicado en el BOE nº 43 de fecha 19 de febrero de 2019.

Visto que de conformidad con la base duodécima del concurso- oposición libre, de una plaza de Oficial 1ª Albañil, Grupo C, Subgrupo C2, ( Equivalencia Convenio Colectivo Grupo D) y Nivel de Complemento de Destino 15, puesto adscrito a la Unidad de Brigada del Área de Servicios (Infraestructuras y Mantenimiento), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento publicada publicado en el BOP nº247 de 28 de diciembre de 2018 y en el BOA nº 13 de 21 de enero de 2019 y extracto publicado en el BOE nº 43 de fecha 19 de febrero de 2019, se procede a constituir la Lista de Espera o Bolsa de Trabajo, se formara una Lista de Espera (bolsa de trabajo), en función del total de las puntuaciones obtenidas, con los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos, con el fin de cubrir con carácter temporal de Oficial 1º Albañil, que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como en casos de bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de dos años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria. El funcionamiento y gestión de la citada bolsa será el establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Gestión de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Fraga.

Vista la documentación obrante en el Ayuntamiento.

En uso a las atribuciones que la legislación vigente otorga a esta Alcaldía.

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Atendida el acta del segundo y último ejercicio del concurso- oposición libre, de una plaza de Oficial 1ª Albañil, Grupo C, Subgrupo C2, ( Equivalencia Convenio Colectivo Grupo D) y Nivel de Complemento de Destino 15, puesto adscrito a la Unidad de Brigada del Área de Servicios (Infraestructuras y Mantenimiento), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento del día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, queda una Lista de Espera o Bolsa de Trabajo con el fin de cubrir con carácter temporal puestos de trabajo de Oficial 1ª Albañil que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como en casos de bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas, que por orden de puntuación obtenida está constituida por los siguientes aspirantes:

ORDEN	NOMBRE	DNI
1º	Chine Llop, Marc	***0077**
2º	Millanes Sorolla, Jose Antonio	***9421**

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del presente Decreto en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Portal de la Transparencia y en el Portal web municipal.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Presidenta del Comité de empresa y a la sección sindical a los efectos oportunos.





## Ayuntamiento de Fraga

---

En Fraga, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

